



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

**RESOLUCIÓN NÚMERO No. 2025180011023456
11 DE AGOSTO DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. MC-GS-235-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PILAS AA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LENTES DE VISIÓN NOCTURNA DEL BASPA25".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Resolución 4267 del 03 de junio de 2025, por la cual se hace un encargo a un Oficial Superior del Ejército Nacional, incluida en la orden semanal del No. 027 del Comando de Adquisiciones de Ejército Nacional, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE PILAS AA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LENTES DE VISIÓN NOCTURNA DEL BASPA25"**.

Que el Presupuesto Asignado para la **"ADQUISICIÓN DE PILAS AA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LENTES DE VISIÓN NOCTURNA DEL BASPA25"**, es por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000.00)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-006, MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, 10 CSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 31725 de fecha 10-07-2025 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI), discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BASPA25	\$ 32.000.000,00

TOTAL	\$ 32.000.000,00
-------	------------------

Que, de conformidad con lo consagrado por las leyes 1450 y 1474 de 2011, art 274 y 94, paragrafo 1, las particularidades del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, "...así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la superintendencia de industria y comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno nacional.

El parágrafo 1 del Art 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por la ley 1474 de 2011, estableció que las entidades estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "Gran Almacén", las cuales están reglamentadas por el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.1.5.3,

El decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente", ente rector, determina que el objetivo de la agencia es " desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado" así mismo una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el art 3 numeral 7, es " Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Colombia Compra Eficiente recomienda ver la opción de compras en gran almacén en la Tienda Virtual del Estado colombiano en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.


Que, el día 6 de agosto de 2025 se llevó a cabo la ponencia N° 232 ante el comité de adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada De Aviación por medio de la cual se recomendó aprobar y adjudicar el PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. MC-GS-235-CENACAVIACION-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PILAS AA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LENTES DE VISIÓN NOCTURNA DEL BASPA25".

Que, conforme al estudio de mercado y a lo establecido dentro de los parámetros de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente para la Adquisición en Grandes Superficies se verificó que empresas cuentan con los elementos para la "ADQUISICIÓN DE PILAS AA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LENTES DE VISIÓN NOCTURNA DEL BASPA25". con las características requeridas por el CENACAVI donde se encuentra a **FERRICENTROS SAS NIT. 800.237.412-1** quien cuenta con existencias de los bienes y disponibilidad de entrega de los elementos objeto del presente contrato.

Que conforme al análisis y verificación técnica y económica se establece que los valores evidenciados por la empresa, **FERRICENTROS SAS NIT. 800.237.412-1** son acordes al mercado y permiten satisfacer la necesidad de los bienes que motivaron el desarrollo del proceso.

Que, de acuerdo con lo establecido para el presente proceso, la administración tiene la potestad de **ADJUDICAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. MC-GS-235-CENACAVIACION-2025** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PILAS AA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LENTES DE VISIÓN NOCTURNA DEL BASPA25", a la empresa **FERRICENTROS SAS NIT. 800.237.412-1** por valor de **TREINTA Y ÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$31.999.845,00)** incluido IVA y todos los impuestos de ley de acuerdo a los valores ofertados así:

FERRICENTROS S.A.S.

Bogotá D.C	30 junio de 2025										
Señores:	CENAC AVIACION										
CODIGO PROVEEDOR	ARTICULO	NUMERO DDE PIEZA	FABRICANTE	PRODUCTO DESCRIPCIÓN	CANT	COSTO RETAIL	COSTO CON IVA RETAIL	PRECIO CLIENTE	PRECIO TOTAL	IMAGEN	
AVSOLU-003518	PILA ALCALINA AA ENERGIZER X 2	AVAS1315	ENERGIZER	Energía de gran fidelidad y mayor duración. Primera pila alcalina AA sin mercurio del mundo: Energizer® es líder en la industria de proveer energía a la vida de las personas de forma responsable. cuenta con un voltaje 1.5 V Tienen máxima duración hasta 10 años de vida útil.	6155	3.495	4.159	\$ 5.199	31.999.845		
<p><i>Jefe de Ventas</i> AVAS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS Celular - #5ap: 3118867883 comercial@avassoluciones.com</p>											

Que de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, se permite puntualizar lo siguiente:

Que la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.


La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la

constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que en desarrollo de la ponencia 232, el Teniente Coronel **JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO**, en calidad de Gerente del Proyecto solicito al **COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, recomendar al Señor Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, la **ADJUDICACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. MC-GS-235-CENACAVIACION-2025** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE PILAS AA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LENTES DE VISIÓN NOCTURNA DEL BASPA25**", a la empresa **FERRICENTROS SAS NIT. 800.237.412-1** representada legalmente por el señor **JOSE GREGORIO GIL QUINTERO** con C.C. 79.688.923 por valor de **TREINTA Y ÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$31.999.845,00)** incluido IVA y todos los impuestos de ley.

Que el Comité de Adquisiciones acogió la solicitud del Gerente de Proyecto y recomendó al Señor Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, la **ADJUDICACIÓN del PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. MC-GS-235-CENACAVIACION-2025** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE PILAS AA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LENTES DE VISIÓN NOCTURNA DEL BASPA25**", a la empresa **FERRICENTROS SAS NIT. 800.237.412-1** representada legalmente por el señor **JOSE GREGORIO GIL QUINTERO** con C.C. 79.688.923 por valor de **TREINTA Y ÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$31.999.845,00)** incluido IVA y todos los impuestos de ley.


Que a su vez, el Señor Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, acogió la recomendación del comité de adquisiciones y resolvió **ADJUDICAR el PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. MC-GS-235-CENACAVIACION-2025** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE PILAS AA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LENTES DE VISIÓN NOCTURNA DEL BASPA25**", a la empresa **FERRICENTROS SAS NIT. 800.237.412-1** representada legalmente por el señor **JOSE GREGORIO GIL QUINTERO** con C.C. 79.688.923 por valor de **TREINTA Y ÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$31.999.845,00)** incluido IVA y todos los impuestos de ley. De conformidad con el precio ofertado que se muestra a continuación:

Bogotá D.C	30 junio de 2025										
Señores:	CENAC AVIACION										
CODIGO PROVEEDOR	ARTICULO	NUMERO DDE PIEZA	FABRICANT E	PRODUCTO DESCRIPCIÓN	CANT	COSTO RETAIL	COSTO CON IVA RETAIL	PRECIO CLIENTE	PRECIO TOTAL	IMAGEN	
AVSOLU-003518	PILA ALCALINA AA ENERGIZER X 2	AVAS1315	ENERGIZER	Energía de gran fidelidad y mayor duración, Primera pila alcalina AA sin mercurio del mundo: Energizer® es líder en la industria de proveer energía a la vida de las personas de forma responsable, cuenta con un voltaje 1.5 V Tienen máxima duración hasta 10 años de vida útil.	6155	3.495	4.159	\$ 5.199	31.999.845		
<p>Jefe de Ventas AVAS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS Celular - #wap: 3118867883 comercial@avassoluciones.com</p>											

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. MC-GS-235-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE PILAS AA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LENTES DE VISIÓN NOCTURNA DEL BASPA25**", a la empresa **FERRICENTROS SAS NIT. 800.237.412-1** representada legalmente por el señor **JOSE GREGORIO GIL QUINTERO** con C.C. 79.688.923 por valor de **TREINTA Y ÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE**

(\$31.999.845,00) incluido IVA y todos los impuestos de ley. De conformidad con el precio ofertado que se muestra a continuación:

Bogotá D.C		30 junio de 2025									
Señores:		CENAC AVIACION									
CODIGO PROVEEDOR	ARTICULO	NUMERO DDE PIEZA	FABRICANTE	PRODUCTO DESCRIPCIÓN	CANT	COSTO RETAIL	COSTO CON IVA RETAIL	PRECIO CLIENTE	PRECIO TOTAL	IMAGEN	
AVSOLU-003518	PILA ALCALINA AA ENERGIZER X 2	AVAS1315	ENERGIZER	Energía de gran fidelidad y mayor duración, Primera pila alcalina AA sin mercurio del mundo: Energizer® es líder en la industria de proveer energía a la vida de las personas de forma responsable, cuenta con un voltaje 1.5 V Tienen máxima duración hasta 10 años de vida útil.	6155	3.495	4.159	\$ 5.199	31.999.845		
<p><i>Jefe de Ventas</i> AVAS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS Celular - #wap: 3118867883 comercial@avassoluciones.com</p>											

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo proceden los recursos de ley, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA
 DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
 Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
TC. JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO
 GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
SS. MARLON RODRÍGUEZ PATIÑO
 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
SS. JORGE LUIS BONILLA RAMIREZ
 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
CT. CRISTHIAN MAURICIO MALDONADO CASTRO
 COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

SS. CRISTIAN CAMILO ROMERO BETANCUR
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

ECO. JORGE ALBERTO LAMUS ROJAS
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

ABG. DAVID FRACHESCO HERREÑO VARGAS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR